

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 022/2016

CD-022/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Viernes 03 de Junio de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Veintidós-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 021/2016, CELEBRADA EL DÍA LUNES 30 DE MAYO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.  
[REDACTED]
- V. INFORMANDO SOBRE SITUACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITO A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED]
- VI. SEGUIMIENTO DE CREDITO MICROTOP A NOMBRE DE [REDACTED]
- VII. INFORME DE JUCIOS EN PROCESO JUDICIAL.
- VIII. AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LICENCIADA [REDACTED] POR MISIÓN OFICIAL.
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

**PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 021/2016, CELEBRADA EL DIA LUNES 30 DE MAYO DE 2016.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/022.2016).** Aprobar el acta número Veintiuno-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día lunes treinta de Mayo de dos mil dieciséis.

**PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.**

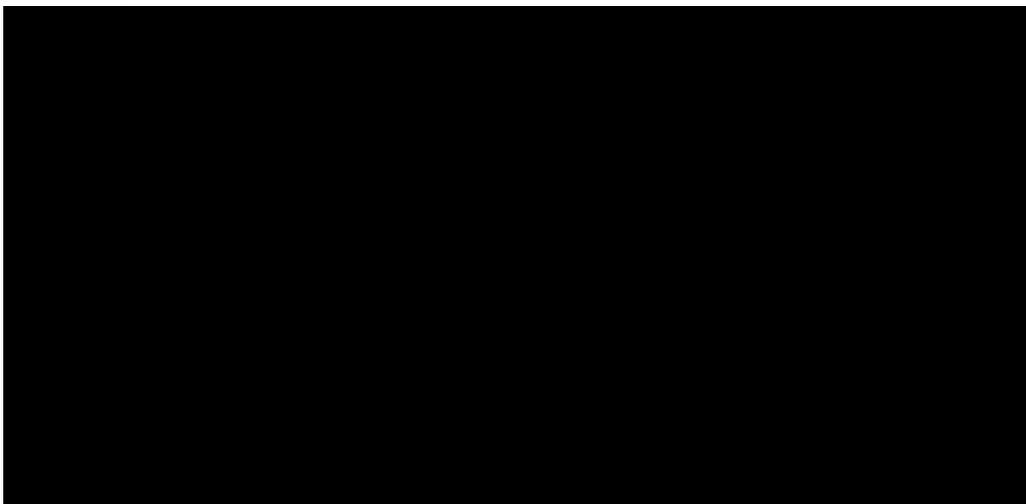
La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED], presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED], por un valor de Cinco mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,700.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-228/2016 fechado 02 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
  - a) Monto Propuesto: Cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,100.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
  - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
  - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
  - f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
    - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión y gastos notariales por desembolso por la cantidad de Ciento ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, (US\$189.84).
    - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por compra venta, traspaso de vehículo e inscripción de prenda, por la cantidad de setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, (US\$76.04), según detalle anexo proporcionado por la

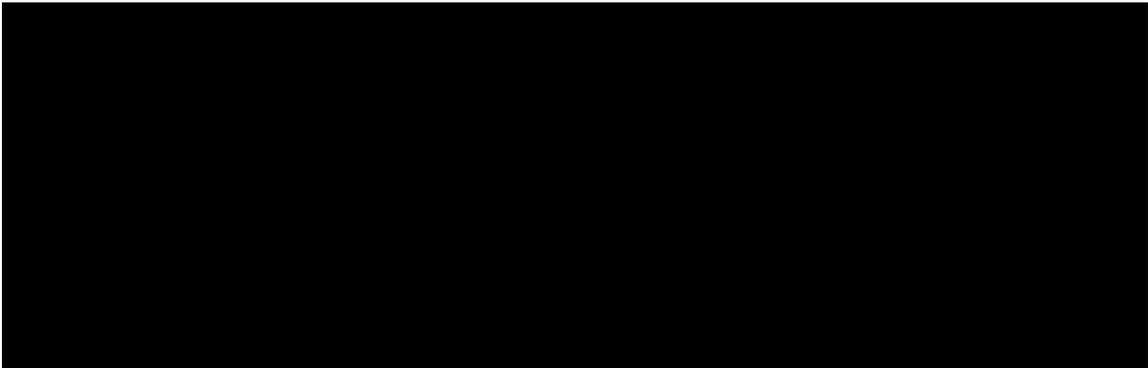


Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos, (US\$25.34). d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento noventa y siete Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$197.39), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$25.34), el cual corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/022.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Cinco mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,100.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%). Garantía: [REDACTED]



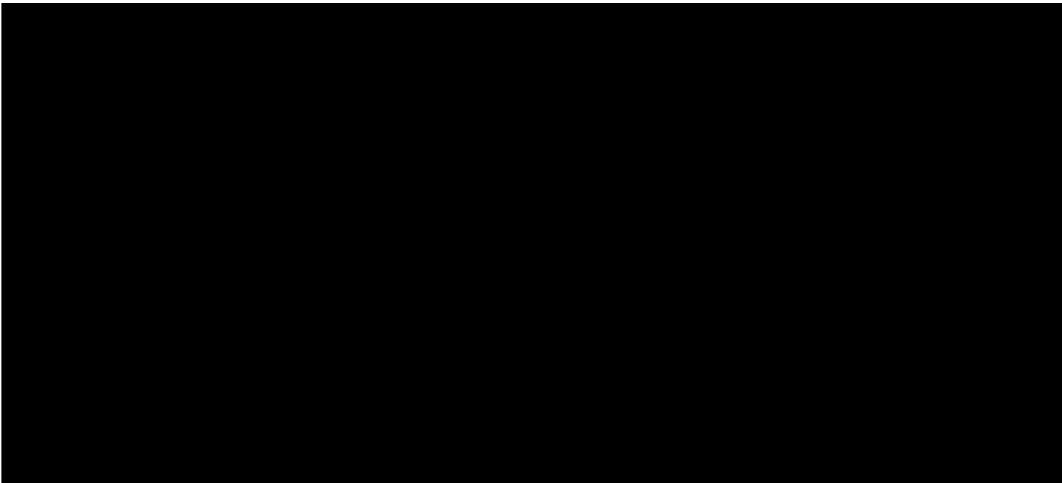
**CONDICIONES**

**ESPECIALES:** a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. b) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago, puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED], por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-227/2016 fechado 02 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
  - Fuente de recursos: Propios.
  - Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
  - Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
  - Destino: Activo Fijo y Cancelación de Saldo con FOSOFAMILIA.
  - Tasa de interés normal: 20% anual.
  - Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.



- a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Cuatrocientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos, (US\$440.70).
- b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por traspaso de vehículo e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Ciento doce Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos, (US\$112.47), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
- c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA, por la cantidad de Cuatro mil doscientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, (US\$4,247.50) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
- d) Emitir cheque por la diferencia a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos (US\$384.52), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/022.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendario Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses mensual, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento (20%) Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]





**CONDICIONES ESPECIALES:** a) Previo al desembolso, la clienta debe presentar fotocopia de DUI y NIT del representante legal del [REDACTED], NIT de la sociedad, fotocopia de escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones en caso que existan, credencial de administrador único o elección de junta directiva, todos estos documentos debidamente certificados por Notario, así como la certificación del punto de acta en el cual conste la aprobación de la venta del vehículo en relación. Asimismo la clienta entregará la compraventa del vehículo en original celebrada ante la Sociedad mencionada anteriormente y la señora [REDACTED]. b) El día de la escrituración, la Sociedad vendedora del bien, debe entregar a FOSOFAMILIA el vehículo que adquirirá la clienta, el cual quedará en resguardo en las instalaciones de FOSOFAMILIA durante el proceso de inscripción de la prenda, culminado dicho proceso se hará la entrega formal a la clienta. Siendo la responsable de custodiar el vehículo la Coordinadora de Servicios Generales. Para este proceso la clienta firmará documento donde voluntariamente entregará el vehículo a FOSOFAMILIA. c) Inicialmente la Unidad Legal de FOSOFAMILIA deberá inscribir la prenda sin desplazamiento sobre dicho vehículo en el Registro de Garantías Mobiliarias. d) La Unidad de Servicios Generales en coordinación con la Unidad Legal, serán las responsables de trasladar el vehículo para efectuar el trámite de experticia, y todos los trámites que sean necesarios para obtener las placas del vehículo y la tarjeta de circulación a nombre de la clienta, posteriormente la Unidad Legal debe efectuar el proceso correspondiente para la inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA. Cabe aclarar que los otros gastos que surjan durante este proceso deberán ser cancelados en efectivo por la clienta. e) Posterior al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. La Unidad Legal debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta se comprometa a realizar este proceso, documento que deberá ser firmado por la clienta el día de la escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su



aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

**PUNTO V. INFORMANDO SOBRE SITUACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITO A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED]**

La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando el artículo 3 del Reglamento de Créditos y recomendaciones del Comité Nivel I, somete al Consejo Directivo la aprobación o denegación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones detalladas en el informe antes relacionado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/022.2016).** Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Ciudad Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$200.00) según las condiciones siguientes:

- a) Plazo: Siete meses, cuotas mensuales.
- b) Destino: Capital de Trabajo.
- c) Tasa de interés normal: 18% anual.
- d) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- e) Forma de desembolso: Un solo desembolsos según detalle.
  - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales, por la cantidad de Veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$23.73).
  - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
  - c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- f) Forma de pago: Por medio de 6 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$30.39), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- g) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

**CONDICIONES ESPECIALES:** a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada en la cual la clienta explique el destino de los créditos obtenidos y las razones por las cuales ha tenido atrasos en sus pagos, dicho documento deberá ser firmado por la clienta al momento de la escrituración del crédito. b) En estos casos especiales, La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe agregar una cláusula en el contrato de créditos, en el cual estipule que si el cliente presenta 90 días de atraso en el pago de su crédito, se dará inicio inmediatamente a la ejecución de las garantías presentadas por la vía judicial. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos.

**PUNTO VI. SEGUIMIENTO DE CREDITO MICROTOP A NOMBRE DE [REDACTED].**

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo Memorandum GC-300-2016 de fecha 26 de mayo del presente mes, dando cumplimiento a acuerdo de Consejo Directivo No. 19/2016; y seguimiento a crédito Microtop aprobado a nombre del señor [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos, (US\$6,000.00). Por lo anterior se informa que el señor [REDACTED] ha presentado nueva oferta de vehículo a adquirir, el cual garantizara el crédito aprobado y que se describe a continuación: Clase automóvil, [REDACTED]

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/022.2016).** A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] bajo las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso, según detalle.
- a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, (US\$135.60). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de compra-venta y traspaso de vehículo, así como la inscripción de prenda sin

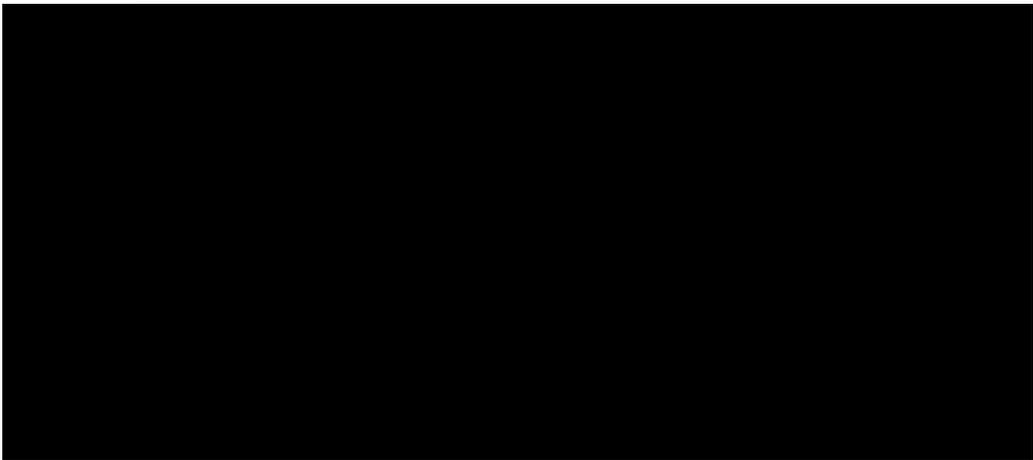


desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, (US\$92.99). c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor del señor [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] e) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$232.34), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos, (US\$40.71) que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

**PUNTO VII. INFORME DE JUCIOS EN PROCESO JUDICIAL.**

La Coordinadora de la Unidad Legal, licenciada [REDACTED] presenta para conocimiento del Consejo Directivo, memorándum número UL-209/2016, fechado 23 de Mayo del presente año, que forma parte de los anexos de esta acta, Informe que comprende del mes de Julio 2015 a Abril de 2016, en el cual se anexa I.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/022.2016).

**PUNTO VIII. AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LICENCIADA [REDACTED] POR MISIÓN OFICIAL.**

La Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa, licenciada [REDACTED] informa al Consejo Directivo, que en seguimiento a la Misión Oficial autorizada en sesión 16/2016 del 28 de abril del presente año, y a solicitud de la licenciada [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA, se ha agregado el destino a la Ciudad de Viena Austria, con el objetivo de gestionar fondos con instituciones cooperantes del sector social, para la creación de un Fondo de Garantía, que permita a los clientes que no cuentan con garantías reales, optar por dicho fondo para garantizar los créditos solicitados; así como potenciar la línea de créditos especial para la atención de personas migrantes retornadas. Por lo anterior se solicita la Ratificación del viaje con destino a Miami Florida, San Francisco California de los Estados Unidos de Norte América; y Autorización para la Ciudad de Viena Austria en el Continente Europeo. La licenciada [REDACTED] presenta detalle de la siguiente información y que forma parte de los anexos de la presente acta: 1. Cotizaciones del boleto aéreo. 2. Detalle de los gastos. 3. Autorización para los movimientos presupuestarios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/022.2016).** A) Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED] B) El Consejo Directivo, solicita a la licenciada [REDACTED] Presidenta de FOSOFAMILIA, se retire de la sala de reunión a fin de proceder a la discusión y votación del presente punto. C) Ratificar y autorizar el viaje a favor de la licenciada [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA, en las fechas del 15 al 26 de junio del corriente año, cuyos destinos son: El Salvador a Ciudad de Miami Florida; Ciudad de Miami Florida a San Francisco



California en los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a objetivos detallados y anexos al Acta 16/2016; y de Ciudad de San Francisco California a la Ciudad de Viena Austria en el continente Europeo. D) Autorizar a favor de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA, lo siguiente: 1. La compra del boleto aéreo con fondos propios, por un monto de Dos mil trecientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (US\$2,323.42). 2. El pago con fondos propios de los gastos de viáticos y terminal aérea, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos, por un monto de Cinco mil ciento ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$5,182.50). 3. El pago con fondos propios de un Seguro de Asistencia al Viajero (MUNDIAL MULTITRIP ANUAL COBERTURA DE (US\$50,000.00)), por un monto de Noventa y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$ 97.50). E) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, realizar en el SAFI, Ajuste presupuestario, entre específicos y Transferencia Ejecutiva Interna, según el detalle presentado en la presente acta. F) Se instruye a la Administración del FOSOFAMILIA, dar cumplimiento a lo aprobado en el presente punto, asegurando se cuente con la documentación de soporte respectiva para efectos administrativos y contables. G) Se instruye a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] presentar al Consejo Directivo informe de la gestión realizada durante el viaje autorizado en el presente punto.

#### **PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

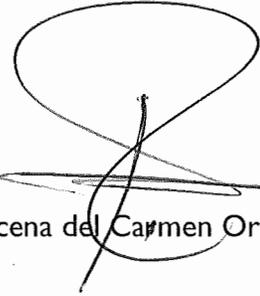
La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos. 3) Información Reservada, el contenido del Punto VII, con su respectivo acuerdo.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTIDOS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/022.2016)**

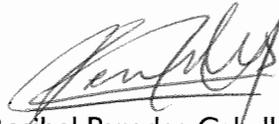
Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos. 3) Información Reservada, el contenido del Punto VII, con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.





Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



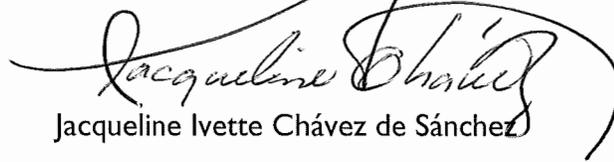
Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

